

Dirección de Recursos Materiales  
Oficio: No. OM/DGA/DRM/LPN/037/A2/2020  
Asunto: Se notifica diferimiento de fallo

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de marzo del 2020

*"2020, año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"*

OSCAR VERDUGO TREJO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.  
SUPER MZA. 301, MZA. 8, LT 8, CARRETERA  
CANCÚN-TULÚM, KM 17, NO. 3 Y 4, PARQUE LOGÍSTICO APQ  
C.P. 77560, ZONA URBANA, CANCÚN QUINTANA ROO.  
PRESENTE.

Por medio del presente, y en relación a la licitación pública nacional, No. LPN3/OM-2020, relativa al "Arrendamiento de vehículos sin opción a compra"; con fundamento en el artículo 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo que a letra dice:

II.- *En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la misma fecha, dos proveedores por lo menos, y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas, la dependencia o entidad, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente;*

Esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, le notifica que el Acto de fallo del presente procedimiento de licitación se realizará el día 20 de marzo del año en curso, mismo que se le será notificado en el domicilio consignado proporcionado en su paquete técnico.

Sin otro particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARIANA GÓMEZ SOLÍS  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR

De conformidad con el oficio OM/DJAI/1865/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 suscrito por el Mtro. Manuel Israel Alamilla Ceballos en su carácter de Oficial Mayor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 30 fracción VII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y 3, 4, 5, 8, 9 y 10 fracción XIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

C.c.p.- Lic. José Manuel González Acosta.- Director General de Administración de la Oficialía Mayor.  
C.c.p.- Expediente.  
JMGA/MGS/AMRA